
AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 26 de junio de 2023

INFORME DE AUDITORIA Nº 012/2023

Referencia: Plan Interno de Emergencias (PIDE) – Año 2023 – Sede Presidencia.

I. OBJETO

Constatar que la Sede de Presidencia del ORSEP, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuente con un Plan Interno de Emergencias, debidamente redactado y actualizado, y cuya implementación satisfaga la normativa interna establecida en los protocolos específicos vigentes.

II. ALCANCE DE LA REVISION

El Plan Interno de Emergencias (PIDE) de cada Dirección Regional y de la oficina de Presidencia, es un manual de procedimientos que indica las previsiones que deben tomarse, para que todo el personal de la respectiva unidad organizativa, se encuentre preparado para actuar en forma coordinada y eficaz, ante una situación de emergencia producida en alguna de las presas fiscalizadas por ORSEP.

Los documentos "*Procedimiento General Gestión de Emergencias*", "*Lineamientos para la Gestión Interna de Emergencias*" y "*Procedimiento Específico Ejercitación y Actualización del PIDE*", todos ellos de aplicación interna del Organismo, aprobados mediante Resolución del Consejo Técnico Nº 04/13 y en vigencia hasta la actualidad, establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir para la redacción e implementación de cada PIDE. La citada normativa se encuentra disponible en esta UAI.

La Unidad de Auditoría Interna efectuó el control del PIDE de la Sede de Presidencia, a efectos de verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en los mencionados documentos.

La tarea de auditoría técnica se desarrolló en modo virtual y teniendo a la vista la documentación de respaldo emitida por el Departamento de Ingeniería de la Sede Presidencia y adjunta a la nota NO-2023-69433568-APN-ORSEP#MOP. Para la elaboración del presente informe se analizó el contenido de los documentos que a continuación se detallan y que forman parte de los antecedentes presentados por la Sede de Presidencia.

- a) Disposición DI-2022-55-APN-ORSEP#MOP. Con los archivos embebidos IF-2022-60834942-APN-ORSEP#MOP (PIDE presidencia 2022) e IF-2022-60838830-APN-ORSEP#MOP (Programa PIDE Presidencia 2022).
- b) Disposición DI-2023-25-APN-ORSEP#MOP. Con los archivos embebidos IF-2023-36868456-APN-ORSEP#MOP (PIDE presidencia 2023) e IF-2023-36873419-APN-ORSEP#MOP (Programa PIDE Presidencia 2023).
- c) IF-2023-37427687-APN-ORSEP#MOP correspondiente a la planilla de registro de la Actualización del PIDE para el año 2023.
- d) IF-2023-13612376-APN-ORSEP#MOP e IF-2023-13612795-APN-ORSEP#MOP correspondientes a las planillas de registro de Capacitación y ejercitación del PIDE para el periodo 2022.
- e) IF-2023-37427159-APN-ORSEP#MOP correspondiente a la planilla de registro de Capacitación del PIDE para el periodo 2023. La ejercitación del PIDE se programó para el segundo semestre del año 2023, motivo por el cual no se la incorporó a los antecedentes para la presente control de auditoría.

III. ASPECTOS A VERIFICAR

Sobre la base de lo que estipulan los documentos que rigen la gestión interna de emergencias, esta UAI considera que se debe verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que un profesional de la Sede Presidencia haya sido designado como Responsable del Procedimiento Específico (RPE), de conformidad con lo establecido en el punto 4 del *Procedimiento Específico Ejercitación y Actualización del PIDE*.
2. Que el RPE haya propuesto un Programa para la Ejercitación y Actualización del PIDE (punto 5 del referido documento).
3. Que se haya efectuado el registro de las actividades de ejercitación y actualización del PIDE, utilizando la planilla que, a esos efectos, se incluye como Anexo 2 el mencionado documento.
4. Que la versión vigente del PIDE de Presidencia no tenga una antigüedad superior a un (1) año.

5. Que la redacción del PIDE de Presidencia, se ajuste al modelo aprobado por el Consejo Técnico del Organismo (Res. CT N° 04/13), en el marco de la aprobación del Procedimiento General de Gestión de Emergencias.
6. Que los esquemas de avisos externos y comunicaciones internas estén completos y actualizados.
7. Que se encuentren previstas, con razonable detalle, las acciones a implementar en respuesta a cada categoría de emergencia.
8. Los aspectos enunciados constituyen requerimientos mínimos establecidos por la normativa vigente.

IV. DESARROLLO DE LA TAREA

De la revisión detallada de los documentos aportados por el Departamento de Ingeniería de la Sede Presidencia, surgen los comentarios que se formulan a continuación:

1. En la Disposición DI-2023-25-APN-ORSEP#MOP, con fecha 05/04/2023, se indica en su Artículo 3° la designación de un Responsable del Procedimiento Específico PIDE para la Presidencia del Organismo, y en el Artículo 4° la designación de un Alterno, para sustituir al Presidente en caso de producirse una emergencia en ausencia del mismo, ambas designaciones para el periodo 2023.
2. En el documento IF-2023-36873419-APN-ORSEP#MOP adjunto en la disposición DI-2023-25-APN-ORSEP#MOP, se presenta el Programa PIDE Presidencia para el año 2023. En el citado documento se indica y describen en detalle las actividades de Actualización, Capacitación (interna y externa), Ejercitación, y el cronograma tentativo.
3. En el documento IF-2023-37427159-APN-ORSEP#MOP, se encuentra embebida la planilla de registro N° 01-2023 con fecha 27/03/2023 relacionada a la capacitación interna del PIDE. En la planilla de registro se indican con detalle los temas tratados, abriendo un espacio para consultas. También se incorpora un listado con los participantes que asistieron a la capacitación.

Por otra parte, en el documento IF-2023-37427687-APN-ORSEP#MOP, se encuentra embebida la planilla de registro N° 02-2023 con fecha del 31/03/2023 relacionada con la Actualización del PIDE. En esta planilla se evalúan las actividades desarrolladas, concluyendo que se han cubierto los aspectos esenciales prescriptos por la normativa vigente.

No se ha realizado la actividad de Ejercitación para el periodo 2023 debido a que está programada para realizarse en el segundo semestre del corriente año.

Respecto a las actividades de Capacitación y Ejercitación del PIDE 2022, las cuales quedaron pendientes de control de auditoría del año 2022, se ejecutaron de acuerdo al programa del PIDE 2022, por lo que estas actividades se completaron debidamente según consta en las planillas de registro N° 01/2022 y N° 02/2022, adjuntas a las notas IF-2023-13612376-APN-ORSEP#MOP e IF-2023-13612795-APN-ORSEP#MOP, respectivamente.

4. Según la disposición DI-2022-55-APN-ORSEP#MOP, el manual PIDE 2022 entró en vigencia el 21/06/2022. Por otra parte, en la disposición DI-2023-25-APN-ORSEP#MOP, el manual PIDE correspondiente al periodo 2023 entró en vigencia el 05/04/2023, por lo que se verifica que el documento PIDE vigente cumple con la frecuencia de actualización establecida.

5. El documento PIDE 2023 de la Sede Presidencia del ORSEP se ajusta en los aspectos esenciales al modelo aprobado por el Consejo Técnico del Organismo. Si bien se detectan ciertas diferencias respecto al modelo, estas se deben a actualizaciones en los últimos años, como la incorporación del SINAGIR, ente creado posteriormente a la aprobación del modelo.

6. En la última actualización del PIDE (vigente desde abril 2023 a abril 2024) se actualizaron los diagramas de aviso externo y comunicaciones internas, los cuales están completos y actualizados a la fecha de aprobación. Los diagramas y datos de contactos actualizados se encuentran en los Anexos I y II del documento PIDE 2023.

7. Las acciones previstas para implementar en respuesta a cada categoría de emergencia se encuentran descriptas con claridad en los apartados 4, 5 y 6 del documento PIDE 2023. y comprenden los aspectos que exige la normativa específica vigente.

V. CONCLUSION

En opinión de esta UAI, la gestión del Plan Interno de Emergencias 2023 por parte de la Sede Presidencia del ORSEP, satisface los requerimientos mínimos establecidos por los manuales de procedimiento vigentes.

Atentamente.

J.N.